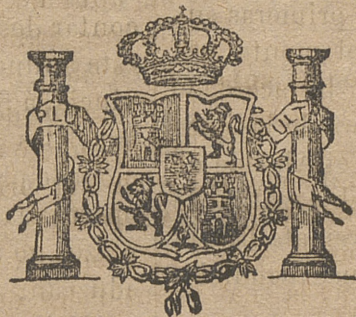


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 13 de Diciembre de 1885*).

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 3.º—Personal.

CIRCULAR NÚM. 3.356.

Honrado por el Gobierno de S. M. con el cargo de Gobernador civil de esta provincia por Real Decreto de 2 del actual, en el día de hoy he tomado posesion de dicho cargo, cesando por consiguiente el Sr. Presidente de la Diputacion D. Luis Alonso Martin que lo venia desempeñando interinamente.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 14 de Diciembre de 1885.

El Gobernador,

Federico Bäs y Moró.

NÚM. 6521.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para el aprovechamiento de la corta de leñas para carboneo del monte «Alto» de Peñafiel y Comunidad, he acordado señalar el día veintiuno del actual y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar una tercera subasta, bajo la presidencia del Alcalde de Pesquera de Duero y con asistencia del capataz de cultivos, bajo el tipo de mil cien pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 10 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

NÚM. 6523.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para la corta de leñas del monte «El Monte» perteneciente á Roales, he acordado señalar el día 21 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos tenga lugar un tercer remate bajo el nuevo tipo de 175 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 10 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

NÚM. 6527.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana se celebrará ante el Alcalde de Tordesillas con asistencia del capataz, la tercera subasta de 65 hectólitros de fruto de pino albar del monte «Naval y Molinillo y la Vega» de los propios de dicho pueblo bajo el nuevo tipo de cien pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 11 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

NÚM. 6.525.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana se celebrará ante el Alcalde de esta Ciudad con asistencia del capataz la tercera subasta de fruto de pino del monte «Esparragal» de los propios de esta Ciudad, bajo el nuevo tipo de 300 pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 11 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

NÚM. 3.336.

D. Ramiro Velarde de la Mota, Alcalde accidental de esta Ciudad.

Hago saber: que el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, ha acordado aprobar el plano de reforma propuesto por el Arquitecto Municipal y Comision de obras relativo á las nuevas alineaciones proyectadas para las Puertas de Tudela, cuyo plano se halla expuesto al

público en el Negociado de Obras de la referida Corporacion por el término de ocho dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletin oficial» de la Provincia, á fin de que, durante el mismo, puedan hacer los que se crean interesados en el mencionado plano, las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se aduzcan.

Valladolid 10 de Diciembre de 1885.—El Alcalde accidental, Ramiro Velarde.

NUM. 3348.

Ayuntamiento constitucional de Cabrerros del Monte.

Don Juan Crisóstomo Ortega Costilla, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta Villa de Cabrerros del Monte.

Hago saber: Que la Junta Municipal de amillaramientos de este Distrito, en sesion del día siete del corriente, acordó reclamar de todos los contribuyentes en el mismo comprendidos que hayan sufrido alteracion en su riqueza desde las últimas declaraciones presentadas, nuevas cédulas declaratorias de su riqueza rústica, urbana y pecuaria, á fin de llevar á cabo con la mayor exactitud la rectificacion de los amillaramientos conforme se dispone en el Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley de 18 de Junio último y al efecto se concede á los interesados el término de quince dias para que presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las expresadas relaciones con el deslinde de cada finca que posean y su cabida, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente á el en que se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia previniéndoles que si en dicho término no lo verifican, perderán todo derecho á reclamar contra la apreciacion de la Junta en la riqueza segun se dispone en el párrafo último del artículo 14 del citado Reglamento. Cabrerros del Monte á 9 de Diciembre de 1885.—El Secretario Tomás Perez.—El Alcalde, Crisóstomo Ortega.

Núm. 2088.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OLMEDO.

Cuarto trimestre de 1885 á 1886.

EXTRACTO por capítulos del movimiento que han tenido los fondos municipales en el citado trimestre, consignando con separacion los ingresos y gastos que corresponden al presupuesto del año corriente y los que pertenecen al periodo de ampliacion del anterior ejercicio, con el saldo-existencia que resulta para el trimestre sucesivo.

Capítulos.	INGRESOS.	Presupuesto	Presupuesto	TOTAL.
		de 1884 á 1885 trimestre.	de 18 á 18 Ampliacion.	
		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
	Existencias del trimestre anterior.	4788'48	»	4788'48
	Propios y comunes.	2506'63	»	2506'63
	Montes.	1225'00	»	1225'00
	Impuestos establecidos.	306'25	»	306'25
	Correccion pública.	»	»	»
	Productos extraordinarios y eventuales.	33'50	»	33'50
	Recargo del 18 por 100 sobre las cuotas de la riqueza inmueble.	1240'00	»	1240'00
	Id. del 18 por 100 sobre las cuotas del subsidio industrial.	100'00	»	100'00
	Id. del 60 por 100 sobre el cupo de consumos y cereales.	1894'77	»	1894'77
	TOTAL CARGO.	12094'63	»	12094'63
	GASTOS.			
1.	Gastos de Ayuntamiento.	1851'59	»	1851'59
2.	Policía de seguridad.	153'89	»	153'89
3.	Policía urbana y rural.	410'76	»	410'76
4.	Instruccion pública.	62'50	»	62'50
5.	Beneficencia municipal.	»	»	»
6.	Obras públicas.	»	»	»
7.	Correccion pública.	»	»	»
8.	Montes.	133'00	»	133'00
9.	Cargas.	1051'28	»	1051'28
10.	Obras de nueva construccion.	»	»	»
11.	Imprevistos.	264'25	»	264'25
12.	Liquidacion de presupuestos anteriores.	7364'53	»	7364'53
	TOTAL DATA.	11291'80	»	11291'80
	RESUMEN.			
		Ingresos.	Gastos.	Existencia.
		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
	Presupuesto corriente de 1885-86 cuarto trimestre.	12094'63	11291'80	802'83
	Ampliacion del presupuesto de 1884-85.	»	»	»
	TOTALES.	12094'63	11291'80	802'83

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispuesto en el art. 166 de la ley municipal vigente.—Olmedo 23 de Octubre de 1885.—V.º B.º El Alcalde, Celedonio Rodriguez.—Está conforme: El Contador, Rafael Faustino Sanz Delgado.—El Depositario, José García García.—El Secretario, Laureano Iscar.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORDESILLAS.

Primer trimestre de 1885 á 1886.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre. Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1885 á 1886 y la de los tres meses del periodo de ampliacion.

CARGO.	Ordinario. Pesetas.	Ampliacion. Pesetas.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	»	14093'49
Productos ordinarios de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	»	358'81
Idem de montes con igual deduccion.	2092'85	»
Idem de Impuestos establecidos.	3353'50	»
Recargo del 70 por 100 sobre la contribucion de Consumos.	3418'06	»
Idem de exceso de remate de consumos.	1072'25	»
Resultas de años anteriores para adiccion.	10836'66	14452'30
Total cargo.	10836'66	14452'30

DATA.	Ordinario. Personal. Pesetas.	Ordinario. Material. Pesetas.	TOTAL ordinario. Pesetas.	Ampliacion. Pesetas.
Gastos obligatorios, Ayuntamiento.	1356'63	327'71	1684'34	»
Policia de seguridad.	»	49'50	49'50	»
Policia urbana y rural.	735'00	173'16	908'16	200'00
Instruccion pública.	1718'49	»	1718'49	»
Beneficencia.	22'50	36'50	59'00	»
Obras públicas.	115'00	112'75	227'75	»
Montes.	230'00	»	230'00	»
Cargas y suministros.	3361'75	62'24	3423'99	1313'31
Contingente para gastos provinciales.	120'00	20'00	140'00	»
Imprevistos.	1423'26	»	1423'26	»
Resultas de años anteriores.	»	»	»	455'00
Eventual.	»	»	»	»
Total data.	9082'63	781'86	9864'49	1968'31

	Pesetas.
Resumen del período ordinario.	10836'66
Idem la Data.	9864'49
Existencia para el trimestre siguiente.	972'17
Resumen del período de ampliacion.	14452'30
Idem la Data.	1968'31
Existencia.	12483'99
Existencia por ambos conceptos.	13456'16

De forma que importando el Cargo ordinario diez mil ochocientas treinta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, y la Data nueve mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas y cuarenta y nueve céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de novecientas setenta y dos pesetas y diez y siete céntimos. Importando el Cargo del período de ampliacion catorce mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas treinta céntimos, y la Data mil novecientas sesenta y ocho pesetas y treinta y un céntimos, resulta una existencia en areas de dicho período de doce mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas y noventa y nueve céntimos. Total existencia de los dos períodos trece mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y diez y seis céntimos.

Tordesillas 12 de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º El Alcalde, Emilio Martin.—Está conforme: El Regidor interventor, Ginés Fernandez.—El Depositario, Cándido Losada.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan Gonzalez.

Núm. 3342.

Alcaldía Constitucional de Canillas.

El Ayuntamiento y asociados en Junta municipal han acordado anunciar vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignacion anual de 250 pesetas por la asistencia de 10 á 20 familias pobres que designará el Ayuntamiento, con mas los expósitos y transeuntes; quedando el agraciado en libertad de contratar por las iguales con los vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y con copia del título en forma legal en esta Alcaldía, en término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Canillas á 9 de Diciembre de 1885.—El Alcalde Presidente, Manuel Rivera Portillo.

Núm. 3.349.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion 12.—MONTEALEGRE.

Relacion expresiva de las certificaciones que proceden en la lista electoral para Diputados á Cortes de esta seccion con arreglo al artículo 51 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Bajas por fallecimiento.

Facundo Martin Juarez
Julian Martin Guillen
Hipólito Palacios Serrano
Vicente Rodriguez de la Presa
Saturnino Blanco Gil

Por no llegar á la cuota.

Hermenegildo Rodriguez Zurdo
Antonio Vaquero Valentin

Por haber mudado de domicilio.

Ramon Gillen Blostin

Montealegre 8 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Mariano Martin Herrero.—El Secretario, Felipe Polo.

Núm. 3340.

Ayuntamiento constitucional de Puente Duero.

Por defuncion del que la desempeñaba y acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia para las medicinas suministradas á seis familias pobres de esta localidad con la dotacion anual de cincuenta pesetas.

Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez dias, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Puente Duero 9 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Nicomedes Marciel.—El Secretario, Isaac Fernandez.

Ayuntamiento constitucional de Puente Duero.

Por destitucion del que la desempeñaba y acuerdo del Ayuntamiento y Junta muni-

cipal de asociados, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular para la asistencia de seis familias pobres de este pueblo, con la dotacion anual de setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los solicitantes á dicha plaza han de ser licenciados en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos cuatro años en pueblos de ochenta á cien vecinos, y dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de la hoja de méritos y servicios que tengan prestados en su profesion, dentro del plazo de diez días, á contar desde aquel que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado dicho término se proveerá dicha plaza.

Puente Duero 9 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Nicomedes Marciel.—El Secretario, Isaac Fernandez.

Núm. 3341.

Alcaldía constitucional de Hornillos.

Hace unos quince dias se agregó al guarda y ganado de cerda de este pueblo, una caballería como de cuatro meses de edad, negra y con pintas blancas, sin que hasta la fecha se haya presentado nadie en su busca: y con el fin, pues, de que llegue á conocimiento de su dueño, he creído conveniente hacerlo público por medio del presente anuncio, á fin de que en el término de treinta dias siguientes á la insercion del mismo en el «Boletín oficial» de la provincia, pueda presentarse á reclamarla y previo abono de gastos se entregará.

Hornillos 9 de Diciembre de 1885.—Francisco Gamarra.

Seccion quinta.

Don José Sebastian Mendez y Martin, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber Que para hacer pago a los Sres. Jover y Compañía, del Comercio de esta Ciudad, de cierta cantidad metálica que les

son en deber D. Julio Muñiz y D. Clodomiro de los Reyes, sus convecinos; se sacan á subasta los muebles y un caballo embargados á los mismos y que con su tasacion se expresan á continuacion:

	<i>Pesetas.</i>
1.º Un armario de dos cuerpos, pino chapeado, tasado en	40
2.º Una cómoda chapeada, con tres cajones.	25
3.º Una mesa pequeña de escritorio, chapeada.	11
4.º Un sofá y seis sillas de aya, asiento de reps verde. .	30
5.º Cuatro marquesitas forradas de cretona.	30
6.º Un velador pintado de negro.	6:50
7.º Una mesa de comedor. . .	22:50
8.º Dos galerías pintadas de negro, con fleco encarnado. .	20
9.º Cinco cuadros con diferentes estampas.	12:50
10 Y un caballo llamado Viriato, capon, castaño claro, raya de mulo, estrellado, principio de calzado de los dos piés, ocho años, siete cuartas y diez dedos.	1125
Total tasacion.	1322:50

El remate tendrá lugar el martes 22 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, situada en la planta alta del Palacio de Justicia; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que los muebles se encuentran en la calle de Angustias, número once, piso segundo, y el caballo en la de la Cárcaba, número treinta y uno, donde podrán ser vistos; y por último que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose estas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que

se reservará en depósito, sirviendo como parte del precio de la venta.

Dado en Valladolid á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Sebastian Mendez.—Ante mí, Pedro M. Sanchez.

NÚM. 3346.

Don Antonio Medina Garrascal, Licenciado en derecho civil, Canónico y en Administracion, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que por D. Paneracio Barrigon Vazquez, vecino de Cigales, se ha presentado en este Juzgado demanda sobre su inclusion en las listas electorales de este distrito, Seccion de Corcos, habiéndose acordado en su vista la siguiente:

Providencia del Sr. Juez Medina.—Rioseco Diciembre diez de mil ochocientos ochenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito y documentos á que el mismo hace referencia, se admite la demanda de inclusion en las listas electorales, que se propone, publíquese por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta ciudad y en Cigales, insertándose además en el «Boletín oficial» de la provincia, para que dentro de veinte dias contados desde la fecha de la insercion pueda oponerse cualquiera interesado, expidiéndose para ello exhorto al Juez de primera instancia de Valoria y comunicacion al Sr. Gobernador civil de esta provincia, todo con citacion Fiscal. Lo mandó y firmó el Sr. Juez anotado al margen; doy fé.—Antonio Medina.—Ante mí, Cesáreo Artero Gonzalez.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Dado en Rioseco á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Medina.—Por mandado de S. S.^a, Cesáreo Artero Gonzalez.

NÚM. 3335.

D. Antonio Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Matias Fernandez Gutierrez, vecino de Villagarcía de Campos, se ha presentado en este Juzgado demanda de inclusion en las listas electorales de este Distrito y circunscripcion de Valladolid; y en su vista se ha acordado la siguiente

Providencia del Sr. Juez.—Medina de Rioseco Noviembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y cinco.

En conformidad á lo prevenido en los artículos veinticuatro y veintisiete de la ley electoral vigente, se admite la demanda que se propone de inclusion en las listas electorales de este Distrito á D. Matias Fernandez; y anúnciese por edictos en el pueblo de Villagarcía como domicilio del interesado, en esta ciudad y en el «Boletín oficial» de la Provincia, para que dentro del término de veinte dias contados desde la fecha de la insercion del anuncio en dicho «Boletín» puedan los que se crean con derecho, oponerse á la inclusion en las listas electorales acudiendo á este Juzgado. Lo acuerda y firma el expresado Sr. Juez de que doy fé. Antonio Medina, Ante mí: Angel Rodriguez Valdaliso.

Lo que se hace público por el presente edicto á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan que deducir alguna accion.

Rioseco Diciembre diez de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Medina. Pormandado de S. S.^a, Angel Rodriguez Valdaliso.

NÚM. 3339.

Don Luis Fernandez de Toro y Moxó, Comandante graduado Capitan Ayudante del 1.^{er} Regimiento Divisionario de Artillería.

En uso de las facultades que las Ordenanzas Generales del Ejército me conceden, como Juez fiscal de la sumaria instruida por el delito de desercion al artillero segundo de este Regimiento Juan Prieto Martinez, natural de Narauco, parroquia, ayuntamiento y provincia de Oviedo, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en el término de veinte dias, desde su publicacion se presente en el cuartel de San Benito de esta Plaza á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan pues de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre, insertándose en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de esta Provincia y de la de Oviedo. Dado en Valladolid á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Diciembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.
	VARONES.					HIEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.			
1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
2	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	2
3	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2
4	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	2
5	2	1	»	4	»	»	»	»	»	»	5
6	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
7	2	»	»	2	1	»	»	1	»	»	4
8	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2
9	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3
10	»	»	»	(1) 3	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.	9	5	3	18	4	1	1	6	24		

(1) En este día aparece la inscripción de un varon de estado ignorado.

Valladolid 11 de Diciembre de 1885.—El Juez municipal, Sacerdote D. Serrano Salcedo.

Núm. 3344.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Diciembre de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	»	1	»	»	»	»	»	2
2	2	»	2	»	»	»	»	»	»
3	1	3	4	»	»	»	»	»	»
4	1	1	2	»	»	»	»	»	»
5	1	1	2	»	»	»	»	»	»
6	»	1	1	»	»	»	»	»	»
7	»	2	2	»	»	»	»	»	»
8	2	»	2	»	»	»	»	»	»
9	1	1	2	»	»	»	»	»	»
10	5	1	6	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	13	7	20	8	7	1	8	28	28

Valladolid 11 de Diciembre de 1885.—El Juez municipal, Sacerdote D. Serrano Salcedo.